



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
REGIONAL HUILA
CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS**

FORMATO SOLICITUD DE ESTUDIO DE MERCADO

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con los principios de transparencia y publicidad para la contratación Estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus COTIZACIONES, como parte del siguiente estudio de mercado:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta y NO obliga a las partes.
OBJETO	Realizar la calibración de masas patrón del laboratorio de Metrología del programa de oferta de Servicios Tecnológicos para las empresas del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del Sena Regional Huila
VALIDEZ DE LA COTIZACION	90 días Calendario
PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACION	Hasta las 6:00 P.M. del Seis (06) de julio del 2021
PRESENTAR LA COTIZACION	Por medio magnético al correo electrónico, cieshuila-contratacion@sena.edu.co con asunto: CALIBRACIÓN DE MASAS PATRÓN DEL LABORATORIO DE METROLOGIA.
ANEXOS	Por favor si anexa algún archivo digital, este debe venir en formato PDF, Word o Excel, en ningún caso se aceptan archivos comprimidos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	81141504	Calibración de un (1) juego de masas patrón Clase E2 de 1 mg A 200 g (23 PIEZAS) El certificado de calibración, deberá ser emitido por un ente con acreditación vigente ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC. La fecha de realización de la calibración se deberá concertar con el laboratorio de metrología, del centro de la industria, la empresa y los servicios, del SENA-Regional Huila. Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la aprobación de la garantía.	UNIDAD	1
2	81141504	Calibración de masa patrón Clase E2 de 500 g (1 PIEZA) El certificado de calibración, deberá ser emitido por un ente con acreditación vigente ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC La fecha de realización de la calibración se deberá concertar con el laboratorio de metrología, del centro de la industria, la empresa y los servicios, del SENA-Regional Huila. Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la aprobación de la garantía.	UNIDAD	1

3	81141504	<p>Calibración de masa patrón clase E2 de 1000 g (1 PIEZA) El certificado de calibración, deberá ser emitido por un ente con acreditación vigente ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC.</p> <p>La fecha de realización de la calibración se deberá concertar con el laboratorio de metrología, del centro de la industria, la empresa y los servicios, del SENA-Regional Huila.</p> <p>Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la aprobación de la garantía.</p>	UNIDAD	1
4	81141504	<p>Calibración de masa patrón clase E2 de 2000 g (1 PIEZA). El certificado de calibración, deberá ser emitido por un ente con acreditación vigente ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC La fecha de realización de la calibración se deberá concertar con el laboratorio de metrología, del centro de la industria, la empresa y los servicios, del SENA-Regional Huila.</p> <p>Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la aprobación de la garantía.</p>	UNIDAD	1
5	81141504	<p>Calibración de masa patrón clase E2 de 2000 g (1 PIEZA). El certificado de calibración, deberá ser emitido por un ente con acreditación vigente ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC La fecha de realización de la calibración se deberá concertar con el laboratorio de metrología, del centro de la industria, la empresa y los servicios, del SENA-Regional Huila.</p> <p>Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la aprobación de la garantía.</p>	UNIDAD	1
6	81141504	<p>Calibración de masa patrón clase E2 de 5000 g (1 PIEZA). El certificado de calibración, deberá ser emitido por un ente con acreditación vigente ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC La fecha de realización de la calibración se deberá concertar con el laboratorio de metrología, del centro de la industria, la empresa y los servicios, del SENA-Regional Huila</p> <p>Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la aprobación de la garantía.</p>	UNIDAD	1
7	81141504	<p>Calibración a una (1) juego de masas patrón clase F1 de 1 g A 500 g(12PIEZAS) El certificado de calibración, deberá ser emitido por un ente con acreditación vigente ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC La fecha de realización de la calibración se deberá concertar con el laboratorio de metrología, del centro de la industria, la empresa y los servicios, del SENA-Regional Huila.</p>	UNIDAD	1

		Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la aprobación de la garantía.		
8	81141504	<p>Calibración a juego de masas patrón clase F1 de 1 kg A 5 kg (4 PIEZAS) El certificado de calibración, deberá ser emitido por un ente con acreditación vigente ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC La fecha de realización de la calibración se deberá concertar con el laboratorio de metrología, del centro de la industria, la empresa y los servicios, del SENA-Regional Huila</p> <p>Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la aprobación de la garantía.</p>	UNIDAD	1
9	81141504	<p>Calibración de masa patrón clase F1 de 10 kg (1 PIEZA). El certificado de calibración, deberá ser emitido por un ente con acreditación vigente ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC La fecha de realización de la calibración se deberá concertar con el laboratorio de metrología, del centro de la industria, la empresa y los servicios, del SENA-Regional Huila.</p> <p>Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la aprobación de la garantía.</p>	UNIDAD	1
10	81141504	<p>Calibración de masa patrón clase F1 de 20 kg (1 PIEZA). El certificado de calibración, deberá ser emitido por un ente con acreditación vigente ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia- ONAC. La fecha de realización de la calibración se deberá concertar con el laboratorio de metrología, del centro de la industria, la empresa y los servicios, del SENA-Regional Huila.</p> <p>Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la aprobación de la garantía.</p>	UNIDAD	1
11	81141504	<p>Calibración de masa patrón clase F1 de 10 kg (1 PIEZA). El certificado de calibración, deberá ser emitido por un ente con acreditación vigente ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC La fecha de realización de la calibración se deberá concertar con el laboratorio de metrología, del centro de la industria, la empresa y los servicios, del SENA-Regional Huila.</p> <p>Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la aprobación de la garantía.</p>	UNIDAD	1
12	81141504	<p>Calibración de masa patrón clase F1 de 5 kg (1 PIEZA), El certificado de calibración, deberá ser emitido por un ente con acreditación vigente ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC La fecha de realización de la calibración se deberá concertar con el laboratorio de metrología, del centro de la industria, la empresa y los servicios, del SENA-Regional Huila.</p>	UNIDAD	1

		Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la aprobación de la garantía.		
13	81141504	<p>Calibración de masa patrón clase F1 de 1 kg (1 PIEZA). El certificado de calibración, deberá ser emitido por un ente con acreditación vigente ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC La fecha de realización de la calibración se deberá concertar con el laboratorio de metrología, del centro de la industria, la empresa y los servicios, del SENA-Regional Huila.</p> <p>Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la aprobación de la garantía.</p>	UNIDAD	1
14	81141504	<p>Calibración de masa patrón clase F1 de 500 g (1 PIEZA). El certificado de calibración, deberá ser emitido por un ente con acreditación vigente ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC La fecha de realización de la calibración se deberá concertar con el laboratorio de metrología, del centro de la industria, la empresa y los servicios, del SENA-Regional Huila.</p> <p>Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la aprobación de la garantía.</p>	UNIDAD	1
15	81141504	<p>Calibración de masa patrón clase F1 de 200 g (1 PIEZA) El certificado de calibración, deberá ser emitido por un ente con acreditación vigente ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC La fecha de realización de la calibración se deberá concertar con el laboratorio de metrología, del centro de la industria, la empresa y los servicios, del SENA-Regional Huila.</p> <p>Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la aprobación de la garantía.</p>	UNIDAD	1
16	81141504	<p>Calibración de masa patrón clase F1 de 100 g (1 PIEZA). El certificado de calibración, deberá ser emitido por un ente con acreditación vigente ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC La fecha de realización de la calibración se deberá concertar con el laboratorio de metrología, del centro de la industria, la empresa y los servicios, del SENA-Regional Huila.</p> <p>Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la aprobación de la garantía.</p>	UNIDAD	1
17	81141504	<p>Calibración de masa patrón clase F2 de 20 kg (1PIEZA). El certificado de calibración, deberá ser emitido por un ente con acreditación vigente ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC La fecha de realización de la calibración se deberá concertar con el laboratorio de metrología, del centro de la industria, la empresa y los servicios, del SENA-Regional Huila.</p> <p>Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la aprobación de la garantía.</p>	UNIDAD	1

18	81141504	<p>Calibración de masa patrón clase F2 de 2 kg (1 PIEZA). El certificado de calibración, deberá ser emitido por un ente con acreditación vigente ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC La fecha de realización de la calibración se deberá concertar con el laboratorio de metrología, del centro de la industria, la empresa y los servicios, del SENA-Regional Huila.</p> <p>Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la aprobación de la garantía.</p>	UNIDAD	1
----	----------	---	--------	---

FORMATO PARA PRESENTACION DE LA COTIZACIÓN

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	% DE IVA	VALOR TOTAL
SUBTOTAL						
VALOR I.V.A.*						
TOTAL**						

(*) Si aplica

(**) Incluye todos los costos directos e indirectos

CONDICIONES DE LA CONTRATACION

PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del objeto contractual será hasta el <u>30 de noviembre de 2021</u>
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>El Contratista, se obliga para con el SENA a: OBLIGACIONES GENERALES: 1). Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. 2). Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación. 3). Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta. 4). Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones. 5) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato. 6). El contratista se obliga a mantener indemne al SENA. 7). Permanecer a paz y salvo en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 8). Dar cumplimiento con todas las obligaciones que se desprendan del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a las normas aplicables, presentando los documentos respectivos que acrediten todo lo anterior. 9). El contratista se obliga a sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato. 10). Constituir las garantías pactadas en el contrato, en el tiempo estipulado en el cronograma del proceso de contratación. 11). Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este. 12). Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 13). Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato. 14). Atender las instrucciones, observaciones, solicitudes, sugerencias y cambios que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a</p>

que haya lugar, durante el desarrollo del contrato. **15).** El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT. **16).** El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. **17).** Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir, guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero. **18).** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. comprometiéndose a repararla en forma inmediata. **19).** Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato. **20).** Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere. **21).** Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo con lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento. **22).** Cumplir con los protocolos generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, de conformidad con lo señalado en las Resoluciones No. 223 del 25 de febrero de 2021, No. 392 del 25 de marzo de 2021, No. 777 del 02 de junio de 2021 y demás normas que rijan sobre la materia. El SENA se reservará el derecho de solicitar las evidencias de cumplimiento en el momento en que lo considere conveniente. **23).** Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** **1.** El contratista deberá elaborar, presentar y cumplir con un cronograma de ejecución de los servicios, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato. **2.** Coordinar con el laboratorio de metrología del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios, la fecha para la realización de las actividades Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios Carrera 5 N°16-16 Neiva -Huila - PBX (091) 8757040-8746960 GD-F-011 V.05 técnicas (recepción y entrega de las masas en las instalaciones del laboratorio que realizará la calibración). **3.** Contar con una persona, encargada de acompañar, coordinar y garantizar la recepción y entrega de los patrones transportados por el SENA en las fechas definidas con el supervisor de contrato. **4.** Realizar la calibración a las masas patrón del laboratorio de Metrología de acuerdo con especificaciones técnicas requeridas, las condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad y económicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta, de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA previa autorización del Supervisor del contrato designado por el Subdirector(a) de Centro. **5.** Prestar un servicio de óptima calidad y garantizar la utilización de los materiales y herramientas idóneos que sean necesarias en el mantenimiento. **6.** Permitir a los supervisores designados por el Subdirector(a) del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, la revisión de los trabajos, siendo el contratista obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas. **7.** El laboratorio que genere la calibración deberá estar acreditado en el alcance y magnitudes establecidas en las condiciones técnicas del contrato ante el organismo nacional de acreditación de Colombia ONAC durante el tiempo de ejecución del proceso de calibración y entrega de resultados de las masas patrón e instrumentos. **8.** El contratista deberá entregar los certificados de calibración para cada ítem estipulado en las condiciones técnicas del contrato, cumpliendo todos los requisitos de contenido de cada certificado establecidos en las normas y/o

	<p>procedimientos establecidos y cumpliendo con la norma NTC-ISO/IEC 17025. 9. Entregar las masas patrón y en las mismas condiciones de apariencia física, acabado superficial, limpieza, debidamente embalados en cajas resistentes a golpes como fueron recibidas en el momento de la entrega en las instalaciones del laboratorio que realizará la calibración 10. Emplear personal idóneo, capacitado, entrenado y directamente supervisado por el contratista. 11. Brindar el servicio de garantía técnica en calidad de los servicios prestados por el término de un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción del servicio objeto del contrato y la respectiva aprobación de la garantía.</p>
<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>EL SENA cancelará al CONTRATISTA el valor total del contrato, de acuerdo a los servicios recibidos, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato; en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que rigen la materia. Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de: A) Certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. B) Factura electrónica correspondiente o cuenta de cobro que cumpla con los requisitos fiscales y legales, de acuerdo a lo estipulado en la Circular SENA No.3-2021-000055 de 2021, de la cual, le suministrará copia el supervisor del contrato. C). Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales, cuando corresponda. D). Certificación de contratación de aprendices, en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando corresponda. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor mensual al servicio efectivamente prestado, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado. NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en la Circular SENA N°01-3-2020-000054, en donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera: GESTION FINANCIERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.PDF GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.PDF</p>
<p>VALOR OFRECIDO</p>	<p>El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tributos, constitución garantía única, suministros, transporte, operarios y demás gastos para el debido cumplimiento.</p>
<p>OBSERVACIONES</p>	<p>Requisito Jurídico: Constituye requisito necesario que los oferentes cuenten con establecimiento de comercio abierto al público, funcionando en condiciones normales de operación, con una antigüedad de un (01) año y que su actividad principal debe estar relacionada directamente con el objeto contractual.</p> <p>Requisitos en Materia de Seguridad y Salud en el Trabajo: En relación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo todos los proponentes deben dar obligatorio cumplimiento al Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el decreto 1072 de 2015, que tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Igualmente, deben dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 que aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones</p>

	<p>que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las fuerzas militares, quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales. Para asegurar el cumplimiento de la normatividad colombiana Legal Vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de los requisitos mencionados, el proponente deberá suministrar: certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo; ó Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Representante Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo vigente y curso de 50 horas en SG-SST (adjuntar licencia SST y certificado del curso para el presente proceso de selección).</p> <p>NOTA 1: El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019. En caso de que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>NOTA 2: La Entidad aclara que el futuro contratista que, para iniciar la ejecución del contrato, debe allegar los soportes pertinentes que evidencien que el personal que utilizará se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales.</p>												
<p>GARANTÍAS</p>	<p>El contratista deberá constituir a favor del SENA, con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, una garantía única de cumplimiento, la cual mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y la liquidación de este y se ajustará a los límites, existencias y extensión de los siguientes amparos:</p> <table border="1" data-bbox="444 1157 1485 1423"> <thead> <tr> <th>AMPAROS</th> <th>GARANTÍA</th> <th>ASEGURADO</th> <th>VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CUMPLIMIENTO</td> <td>Póliza de Seguros</td> <td>20% del valor del contrato</td> <td>Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.</td> </tr> <tr> <td>CALIDAD DEL SERVICIO</td> <td>Póliza de Seguros</td> <td>20% del valor del contrato</td> <td>Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la aprobación de la garantía.</td> </tr> </tbody> </table>	AMPAROS	GARANTÍA	ASEGURADO	VIGENCIA	CUMPLIMIENTO	Póliza de Seguros	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.	CALIDAD DEL SERVICIO	Póliza de Seguros	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la aprobación de la garantía.
AMPAROS	GARANTÍA	ASEGURADO	VIGENCIA										
CUMPLIMIENTO	Póliza de Seguros	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.										
CALIDAD DEL SERVICIO	Póliza de Seguros	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la aprobación de la garantía.										
<p>LUGAR DE EJECUCIÓN</p>	<p>El resultado del servicio deberá entregarse en las oficinas del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila; Sede Industria ubicado en la Carrera 9 No. 68-50 Barrio Alberto Galindo de la ciudad de Neiva. La ejecución del Servicio se realizará en la ciudad definida por el proveedor, dentro de territorio colombiano.</p>												

Neiva (Huila), 29 de junio de 2021



Firmado digitalmente
por Fermín Beltrán
Barragán

FERMIN BELTRAN BARRAGÁN

Subdirector

Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios

Proyectó: Ana María Vargas Tovar – Contratista del Proceso de gestión Contractual.

 Firmado digitalmente por
ANA MARIA VARGAS TOVAR

Revisó: Sandra Liliانا Rojas Chávarro - Abogada Contratista - Proceso de gestión Contractual

 Firmado digitalmente por
Sandra Liliانا
Rojas Chávarro